



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.795.481/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 505/18 (RESOL-2018-505-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **342/19.-**



ACTA ACUERDO
COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (C.O.P.I.P.)
CCT N° 1469/2015 "E"
METROVÍAS S.A. – LA FRATERNIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2018, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (C.O.P.I.P.) del CCT N° 1469/2015 "E" entre la empresa METROVÍAS S.A. y el sindicato LA FRATERNIDAD, integrada a los fines de la presente convocatoria por los señores Daniel PAGLIERO y Nicolás OLIVEIRA, en representación de la parte empresaria, y por el señor Sebastián MATURANO, en representación de la parte sindical, con motivo del conflicto laboral del día de la fecha y a efectos de documentar el acuerdo alcanzado en relación al reclamo formulado por la parte sindical mediante nota de fecha 2 de mayo de 2018 referida al Acta suscripta por las partes el día 6 de marzo de 2018 en el Expediente N° 1.738.299/2018.-----

PRIMERO: Con relación al pago del 1,5% adicional y no acumulativo acordado en la CLÁUSULA PRIMERA del Acta Acuerdo firmada el 06/05/2018 en el Expediente N° 1.738.299/2018, de carácter no remunerativo y con vigencia a diciembre de 2017, la Empresa lo abonará en el transcurso de la semana próxima, es decir, no más allá del día 18/05/2018.-----

SEGUNDO: Con respecto a lo pactado en la CLÁSUSULA SEGUNDA del acuerdo citado precedentemente, la Empresa dará cumplimiento a lo estipulado, convirtiendo a remunerativos a partir del 01/03/2018 los porcentajes indicados en dicha cláusula, actualizándose todos los conceptos de la grilla salarial. En virtud de dicha conversión, los ajustes que corresponda efectuar a cada trabajador serán liquidados en el mismo plazo estipulado en la CLAUSULA PRIMERA de la presente acta.-----

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado en la presente, la parte sindical comunica que deja en efecto a partir de este momento la retención de tareas implementada en la línea Urquiza en el día de la fecha, retomando las tareas los trabajadores por ella representados en forma normal y habitual.-----

De plena conformidad, las partes suscriben la presente en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

METROVIAS S.A.

LA FRATERNIDAD



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1795481/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.30 horas del día **19 de Julio de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones y Regulaciones del Trabajo N° 3, el Sr. Julio A. SOSA, DNI N° 12.205.023, en carácter de Secretario Gremial e Interior, en representación de **LA FRATERNIDAD**, acompañado por el Sr. Mauricio Sebastián PEREZ, DNI N° 30.336.915, en carácter de delegado de personal, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hacen los Sres. Julio RAMIREZ, DNI N° 14.951.879 y Nadina DUARTE, DNI N° 22.001.875, en representación de la Empresa **METROVIAS S.A.**, asistidos por la Dra. Paula GULAMACI, quienes asisten a la audiencia fijada para el día e la fecha.--

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a **AMBAS PARTES**, manifiestan: Que vienen a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta en fecha 10 de Mayo de 2018, agregada en autos a fs. 2, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1469/15 "E".-----

Se les comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 505-18 acu 342-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.